



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20093100295671**
Fecha: **07-12-2009**

Bogotá D.C.,

Señor
Douglas Velásquez Jácome
Gerente
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
info@rtvc.gov.co
Calle 45 No. 26 – 23
Avenida El dorado CAN
Bogotá D.C.

Asunto: cotización servicios

Respetados señores,

La Comisión Nacional de Televisión se encuentra interesada en contratar un servicio de radiodifusión satelital directa de televisión, con el fin de poner a disposición del público en general la señal de dieciséis (16) canales públicos colombianos, por el término de diez (10) años.

Por tal razón, de la manera más atenta me permito solicitar a ustedes la cotización del servicio mencionado, de acuerdo con las características y condiciones que se anexan, con el fin de contar con los estudios de mercado previos a la realización de procesos de contratación por licitación o invitación directa.

Si pasados veinte (20) días hábiles del recibo de esta solicitud no se ha recibido respuesta, se entenderá que su firma no se encuentra interesada en la presentación de la misma.

Para información adicional, favor comunicarse a la Subdirección Técnica y de Operaciones de la CNTV:

Ingeniero Mauricio Samudio Lizcano.
Teléfono: 5953000, extensiones 3302, 3303.
Correo electrónico: rsamudiol@cntv.org.co; ecrozcoo@cntv.org.co.

Atentamente,


FRANCISCA MARÍA JIMÉNEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

1 INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Televisión está interesada en ofrecer, dentro del territorio colombiano, un servicio de radiodifusión satelital directa de televisión, con el fin de poner a disposición del público en general la señal de dieciséis (16) canales públicos colombianos.

De esta manera, se busca que la totalidad de la población, que hoy no cuenta con el servicio público de televisión terrestre radiodifundida de carácter nacional y regional, tenga la posibilidad de disfrutar, en el corto plazo y sin costo de suscripción, de estas señales.

Asimismo, las señales estarán disponibles para cualquier persona ubicada dentro del territorio nacional que desee, por este medio, acceder a las señales del servicio público de televisión, mediante la adquisición e instalación del sistema de recepción respectivo.

Por tal razón, es del interés de la CNTV contratar dicho servicio por un término no inferior a diez (10) años.

2 ALCANCE GENERAL

El alcance general del servicio a proveer comprende la implementación, por parte del contratista, de la infraestructura técnica, física, lógica, organizacional y la definición de los canales de distribución de los equipos de recepción satelital que le permita a la CNTV contar con elementos necesarios para poner a disposición del público en general de Colombia de un servicio público de televisión satelital directa al hogar gratuito, de manera que todos los habitantes del territorio nacional, con la adquisición e instalación de un sencillo sistema de recepción satelital, puedan recibir directamente las señales de televisión pública colombianas.

3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

3.1 Características generales de la señal

La señal comprenderá dieciséis canales de televisión con una Guía de Programación Electrónica (EPG). Deberá entregarse al usuario una alta calidad de vídeo y audio, libre de ruido.

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| • Número de canales: | Dieciséis (16) canales, con EPG. |
| • Banda de frecuencia: | Banda Ku. |
| • Sistema: | DVB-S2. |
| • Estándar de codificación: | MPEG4. |
| • Perfil: | Principal. |
| • Nivel: | Principal. |
| • Relación de muestreo: | 4:2:0. |
| • Resolución de vídeo: | 720 X 480 (NTSC). |
| • Modulación: | QPSK, como mínimo |
| • Audio: | MPEG1, MPEG 2 LAYER 1 y LAYER 2. |
| • Polarización: | Lineal. |

- Eb/No: Garantizar QEF con las antenas propuestas.
- PIRE o EIRP: Se debe garantizar una PIRE mínimo que garantice un diámetro máximo de antena entre 60 cm, región central, y 100 cm en regiones extremas (San Andrés, San Antonio (Amazonas), San José – Río Negro (Guainía) y Cabo Manglares (Nariño)).
- Transpondedor: Uno (1), como mínimo, que garantice adecuado cubrimiento para Colombia, incluyendo sus coordenadas más extremas: San Andrés, San Antonio (Amazonas), San José – Río Negro (Guainía) y Cabo Manglares (Nariño).
- Up-time objetivo del servicio: 99.99%.

3.2 Infraestructura técnica

Se deberá contar con la capacidad operativa y técnica suficiente y necesaria para la prestación del servicio, mediante la cual se asegure el cumplimiento mínimo de las etapas del sistema: recepción, codificación y compresión, multiplexación, modulación, up-link y down-link. El telepuerto que se requiera para la prestación del servicio deberá estar ubicado en territorio colombiano.

Se deberá garantizar el monitoreo del estado del transport stream y de la calidad de cada uno de los servicios, con acceso a la CNTV. Asimismo, deberá garantizarse el monitoreo constante de la potencia de transmisión.

3.3 Otros servicios

Se deberán definir las especificaciones técnicas de los sistemas de recepción de los usuarios, los cuales deberán ser homologados por DVB y contar con tarjetas de codificación inteligentes.

Se deberá garantizar que los sistemas de recepción, con su sistema de acceso condicionado, puedan ser provistos por dos (2) fabricantes, como mínimo, para propender por un precio favorable al consumidor.

El sistema de acceso condicionado deberá garantizar, como mínimo, las mismas condiciones de seguridad que le brindan los operadores del servicio de Televisión satelital directa al hogar (DTH) en Colombia a los canales nacionales de operación privada.

El contratista adelantará, a su cuenta y riesgo, todas las gestiones que le permitan contar con la capacidad legal, administrativa, técnica y operativa para la prestación del servicio.

Se deberá garantizar la atención telefónica (call center) a los consumidores que adquieran los sistemas de recepción, para aclarar dudas respecto a la instalación y operación de los sistemas. La atención telefónica tendrá una disponibilidad de 365 días al año, 12 horas diarias, entre las 7:00 A.M. y las 7:00 P.M.

Asimismo, se deberá contar con una base de datos en la que se ingrese la información de los equipos habilitados, datos del usuario, dirección de residencia y fecha de habilitación.

Se deberá contar con una página WEB de acceso público con información general del servicio, información de venta de los sistemas, instrucciones de instalación y operación,

preguntas frecuentes y un buzón para inquietudes, garantizando la respuesta en un término no inferior a dos (2) horas, dentro del horario de 7:00 A.M. y las 7:00 P.M.

4 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de su propuesta económica, el interesado deberá tener en cuenta como ingresos, los pagos que espera recibir por parte de la CNTV y como egresos, todos los costos y gastos en que incurrirá para garantizar la prestación del servicio solicitado en las condiciones mínimas especificadas.

El servicio especificado se contratará por un término de diez (10) años, a partir del inicio de operaciones, el cual no será mayor de seis (6) meses después de suscrito y legalizado el contrato respectivo.

La Comisión Nacional de Televisión determinará el valor del servicio, calculando el Valor Presente Neto del flujo de pagos presentado por el interesado, el cual deberá ser especificado de la siguiente manera:

- Un (1) pago anticipado (A), una vez suscrito y legalizado el contrato, presentado el cronograma de trabajo y aprobado a la supervisión del contrato
- Veintiún (21) pagos semestrales iguales, el primero de los cuales se realizará con el inicio en la prestación del servicio. De esta forma, se alcanzan diez (10) años de servicio, a partir del inicio del mismo.
- El pago anticipado no podrá ser superior a los pagos semestrales.
- La tasa de descuento, para efectos del cálculo del Valor Presente Neto del servicio será la DTF efectiva anual a 360 días, del 22 al 28 de diciembre de 2008, publicada por el Banco de la República: 10.92%¹.
- La fórmula de cálculo del Valor Presente Neto será la siguiente:

$$VPN = A + ((PS_{(1)}) / (1+i)^1) + \dots + (PS_{(21)} / (1+i)^{21})$$

Donde:

A = Pago anticipado.

PS = Pagos semestrales.

i = tasa de descuento = 10.92% E.A.

¹ http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_tas_inter6.htm